



*Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo- Atlántico*

AVISO DE REMATE

(Art. 450 C.G.P)

RADICADO	08433-4089-002-2017-00482-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JESÚS SARMIENTO SARMIENTO (C.C.No.8789695)
APODERADO	VLADIMIR PEREIRA ROSALES (T.P.No. 195556 del C.S de la J.)
DEMANDADO	ALBA LUZ BUELVAS PUCHE (C.C.No.32756819)

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO- ATLÁNTICO

AVISA:

Que mediante auto adiado siete (7) de junio de 2022, se ha señalado el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022 a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del **BIEN INMUEBLE** hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado, propiedad de la demandada **ALBA LUZ BUELVAS PUCHE (C.C.No.32756819)**, ubicado en la **calle 27-A No. 22-54** Jurisdicción del municipio de Malambo- Atlántico, distinguido con **Matricula Inmobiliaria No. 041-30956** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad y cuyas demás especificaciones se encuentran detalladas en la diligencia de secuestro y certificado de tradición.

EL SECUESTRE del bien objeto de REMATE es el señor **JOSÉ DE LA CRUZ REYES MERIÑO**, teléfono celular **3016134741**.

El valor del avalúo del bien inmueble objeto de REMATE, corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$40.163.820,00)**.

La subasta se surtirá de manera **ELECTRÓNICA**, para lo cual se utilizará el aplicativo **Lifesize** como único medio; por lo que los intervinientes deberán contar con un equipo (computador, Tablet o celular) que disponga de cámara y micrófono. Para la realización de la misma el despacho con una antelación de tres (3) días a la fecha fijada para la diligencia, publicará el link de acceso a los intervinientes a la misma en el portal web o micrositio del juzgado visible en la página oficial de la Rama Judicial, ingresando a la opción remates, año 2022, seguido del mes, haciendo clic en el hipervínculo respectivo.

El acreedor hipotecario deberá hacer postura por el 100% del valor del inmueble y la base de licitación para los demás postores será del 70% del valor total del avalúo, conforme a lo cual el 40% de dicho avalúo deberá ser depositado previamente y a órdenes de este despacho en la **cuenta No. 0843320142002 del Banco Agrario** (arts. 448 y 451 CGP).



*Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo- Atlántico*

Los interesados en formular sus **POSTURAS FÍSICAS** deberán presentar la oferta en sobre cerrado en los términos del artículo 451 del C.G.P., **dentro de los 5 días anteriores al remate o, dentro de la hora siguiente señalada para la diligencia (2:00 p.m. a 3:00 p.m.)** (Art. 451 y 452 CGP) además de los requisitos establecidos en el artículo memorado, con la postura física deberá precisar lo siguiente:

- Persona natural: Deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel.
- Persona Jurídica: Deberá expresar la razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Para las **POSTURAS ELECTRÓNICAS** la oferta deberá ser presentada **dentro de los 5 días anteriores al remate o, dentro de la hora siguiente señalada para la diligencia (2:00 p.m. a 3:00 p.m.)**, a través de mensaje de correo electrónico dirigido única y exclusivamente al correo: i02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, precisar lo siguiente:

- Se debe indicar en el mensaje de correo como asunto "POSTURA PARA REMATE" seguido del radicado de 23 dígitos del proceso.
- Para dar cumplimiento a los requisitos del artículo 452 del CGP, el valor de la postura deberá ser presentado en formato PDF, que debe estar protegido con contraseña, si pena de no ser tenido en cuenta para la respectiva diligencia.
- Persona natural: Deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel.
- Persona Jurídica: Deberá expresar la razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

La revisión del expediente contentivo del proceso se puede hacer en el portal web o micrositio del juzgado en la página Oficial de la Rama Judicial en la opción remates (año 2022, seguido del mes), así mismo en la plataforma TYBA.

Háganse las publicaciones de ley de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 del C.G.P.

Malambo, ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

Secretaria

Firmado Por:

**Lina Luz Paz Carbono
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21b85a59cea89068d31b3e88814f116fb64a7fa9fd0161aef71f1ba548d2a8a**

Documento generado en 08/07/2022 08:25:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**